



RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SO-003-2019

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Y que reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable”.

Que, el artículo 47 de la LOES establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos estatutos;

Que, La disposición general primera del Reglamento de Régimen Académico establece que: "Las IES deberán asegurar, mediante normativa y políticas internas efectivas, que las relaciones entre docentes y estudiantes se desenvuelvan en términos de mutuo respeto y, en general en condiciones adecuadas para una actividad académica de calidad. Las IES deberán vigilar, especialmente que los derechos estudiantiles establecidos en la LOES y en sus estatutos sean respetados (...);

Que, el artículo 19 del Estatuto Institucional del ISTVR expresa: "(...) Las funciones del Consejo Estudiantil Tecnológico, así como su conformación serán las determinadas en el Reglamento que para el efecto expida el Órgano Colegiado Superior (...)".

Que, en base al principio de transparencia y calidad de la educación superior, y habiéndose cumplido el proceso electoral docente y estudiantil;



En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera presentación el Reglamento de Régimen Académico del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 2.- Aprobar posterior a la revisión e inclusión de disposiciones transitorias el Reglamento del Consejo Estudiantil del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Artículo 3.- En concordancia con lo establecido en el artículo 81 del estatuto institucional, se aprueba la conformación de la Comisión Disciplinaria Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte y se atribuyen funciones a los docentes Miguel Geovanni Sarmiento Barragán y Gloria De Las Mercedes Arévalo González en calidad de miembros principales, y Roxana Vanessa Flores Sarmiento y Jonathan Francisco Quiroz Moncerrat como miembros alternos; y a los estudiantes Vanessa Cecilia Crespo Tirapé y Michael Douglas García Pacheco en calidad miembro estudiantil principal y alterno respectivamente.

Artículo 4.- Aprobar el requerimiento de la egresada Navarrete Ubilla, solicitar a la Coordinación de Vinculación con la Comunidad la regularización de sus horas y emitir el informe correspondiente.

Artículo 5.- Socializar el pedido de la estudiante Chiquito Pincay con el docente Wladimir Salazar y solicitar informe que debe remitirse al término de

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la tercera sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Giovanna Cordero Villavicencio, IIG – Mgs.
PRESIDENTA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR